

Asunción, de noviembre de 2019.


NOTA SG N° 2994/2019.

Señora;
María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de Defensa Pública.
Dirección: Av. Artigas entre San Estanislao y Vía Férrea
Teléf.: 021-292-283
Asunción

Me dirijo a usted con relación al Expediente N° 3691 de fecha 23.08.2019 y su Anexo 1 de fecha 16.10.2019, a través del cual solicita la asignación de un número corto para los usuarios del Ministerio de la Defensa Pública.

Al respecto, cumpto en comunicar que el Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2019, ha emitido la **Resolución Directorio N° 2778/2019 "POR LA CUAL SE ASIGNA EL NÚMERO DE SERVICIO ESPECIAL "133" PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA."**, copia de la cual se adjunta a la presente para su conocimiento.

Atentamente.


MAG. GERMÁN ESCURRA
Secretario General
Nota SG N° 2994/2019



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2778/2019

POR LA CUAL SE ASIGNA EL NÚMERO DE SERVICIO ESPECIAL "133" PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Asunción, 07 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución Directorio N° 1626/2011 de fecha 04.11.2011 por la cual se modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN) de la República del Paraguay; el expediente N° 3691 de fecha 23.08.2019 y su Anexo 1 de fecha 16.10.2019; la Providencia DGST N° 106/2019 de fecha 29.08.2019; el Dictamen AL N° 1294/2019 de fecha 29.10.2019; la Providencia DGST N° 124/2019 de fecha 29.10.2019 y la Providencia GST N° 1825/2019 de fecha 29.10.2019, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 642/95 de Telecomunicaciones en su Art. 15 establece que la Conatel tendrá a su cargo la regulación administrativa y técnica, y la planificación, programación, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones conforme a la normativa aplicable y las políticas del Gobierno para el sector.

Que, la Resolución Directorio N° 1626/2011 de fecha 04.11.2011 establece que los números cortos para servicios especiales deberán ser destinados exclusivamente para los servicios sociales, de seguridad y de emergencias, y para uso por parte de los prestadores, no pudiendo ser asignadas a empresas privadas con fines de lucro.

Que, en el expediente N° 3691 de fecha 23.08.2019, el Ministerio de la Defensa Pública solicita la asignación del número corto 637 para los usuarios de la Defensa Pública.

Que, en la Providencia DGST N° 106/2019 de fecha 29.08.2019, se informa que el número 637 solicitado no se ajusta a la estructura de numeración para Servicios Especiales establecida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN);

Que, en el Anexo 1 de fecha 16.10.2019 (al exp. N° 3691/2019), el Ministerio de la Defensa Pública, entre otros, se rectifica y solicita la asignación del número corto 123 u otro que esté disponible para los usuarios de la Defensa Pública.

Que, en la Providencia DGST N° 124/2019 de fecha 29.10.2019 se informa que el número 123 solicitado no está disponible, pero que sí lo está el número 133.

Que, en la Providencia GST N° 1825/2019 de fecha 29.10.2019, se propone la asignación del número corto 133 al Ministerio de la Defensa Pública para la atención a los usuarios de la Defensa Pública.

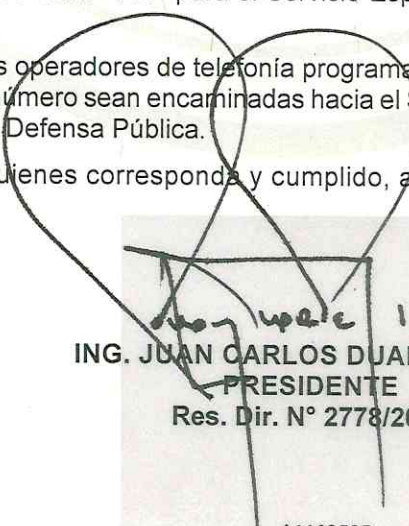
POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2019, Acta N° 47/2019, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art.1° ASIGNAR el número corto "133" para el Servicio Especial de atención a los del Ministerio de la Defensa Pública.

Art.2° DISPONER que los operadores de telefonía programarán el número "133" para que las llamadas destinadas a este número sean encaminadas hacia el Servicio Especial de atención a los usuarios del Ministerio de la Defensa Pública.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2778/2019



A1103585